

p^a de declarar franco y gratuito

Renunciada -

110-20

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1912

Expediente de registro

NÚMERO 2214

Para la mine de hierro nombrada

"Minera"

Del término de Leizaola.

Interesado

Vecindad

D. Angel Arizola

Pamplona

Representante

Vecindad

D. Angel Arizola

Pamplona

Número de pertenencias 6

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

Número de orden: Dos mil doscientos catorce

M. Y. Sr.

Presentada a la doce
horas y cinco minutos
del día de hoy. Rampla
en ventriculo de Ayote
de mil novecientos doce

El Oficial de Demarcación

Juan de Zaldívar

Don Angel Artola y Jorge, vecino de esta cauda y habitante en la calle de Estafeta nº 76, de profesión comerciante, y de edad de 57 años según lo acredita la cédula personal de 8a clase núm. 3509 expedida por la Delegación Especial de Hacienda de esta provincia en 29 de Mayo último, á V.S. expone que en término municipal de Erasun, paraje que llaman Sasierrea, que linda al Sur con el monte Sasaundieta, al Norte con Villandieta, al Oeste con la peña de Ombea y al Este con el monte Urauta y al S.O. con la regata Mutillen-Gaztañeta, término jurisdiccional de Erasun, desea adquirir seis pertenencias mineras con el título de MINERVA de mineral de hierro.

Verifico la designación de este registro en la siguiente forma; se tendrá por punto de partida una excavación proximamente de un metro que existe en el mismo sendero denominado Sasierrecovidea donde se colocará la primera estaca; de esta se medirán en dirección S.E. 100 metros y se colocará la segunda estaca; de esta se medirán en dirección S.O. 300 metros y se colocará la tercera estaca; de esta se medirán en dirección N.O. 200 metros y se colocará la cuarta estaca; de esta se medirán en dirección N.E. 300 metros y se colocará la quinta estaca y de esta se medirán en dirección S.E. 100 metros para llegar al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Por lo tanto,

Suplico á V.S. que habiendo por presentada

El Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra

esta solicitud acompañada del cinco por ciento del
importe del depósito que marca el Reglamento, se
sirva dar al expediente la instrucción que prodeba
á fin de que en su día se expida el correspondien-
te título de propiedad.

Gracia que no duda alcanzar de V.S. cuya
vida guarde Dios muchos años.

Pamplona veintiocho de Agosto de mil nove-
cientos doce.

Angel Artola

Diligencia

Presentada en la Sección de Dementos
de este Gobierno Civil y las doce horas
y cinco minutos del día veintiocho
de Agosto de mil novecientos doce.

Se acompaña carta de pago y hace
el depósito del cinco por ciento que
está prescrito.

Pamplona veintiocho de Agosto de
mil novecientos doce.

Al Cef. de Dementos

José de Zubizar

poner el Secretario que suscribe en vista de la anterior solicitud y
de la carta de pago presentada con posterioridad a la misma,
cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del Re-
glamento general para el régimen de la minería aprobado
por Real Decreto de 16 de Junio de 1905, tiene el honor de
proponer a V. S. la admisión de la expresada solicitud, salvo
siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero.
Pamplona diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce

Agustín Carbonell

Providencia: Se admite esta solicitud de registro salvo siempre mejor de-
recho y sin perjuicio de tercero: anótase en el libro Registro de
concesiones solicitudes, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia;
remítase un edicto al Alcalde de Erasm y colóquese otro en el tablón
de anuncios de este Gobierno Civil para que ambos permanezcan ex-
puestos al público por espacio de treinta días; todo según prescribe
el artículo 24 del citado Reglamento.
Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce
El Gobernador.

Francisca Rúa

It
2

Diligencias Pamplona veinte y siete de Septien-
bre de mil novecientos doce. Con
esta fecha ha quedado ya cumpli-
da en todas sus partes la providen-
cia anterior.

El Oficial Sup. del Negociado
Joaquín Jostres Lypes

Por oficio del día de la fecha se reclama de la Alcaldía el edicto
de oposición al público que se le remitió cumpliendo el anterior decreto.
Pamplona treinta y uno de Octubre de mil novecientos doce.

El Oficial del Negociado.
Joaquín Jostres Lypes

Secretos. Habiéndose recibido el edicto reclamado y no habiéndose
recibido asimismo oposición alguna, remítase este cope-
diente a la Jefatura de Minas para la demarcación, de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamen-
to de 16 de Junio del 90. Pamplona siete de Noviembre de mil no-
vecientos doce.

El Gobernador.

Ruano de la Rosa

Diligencias Con la fecha del decreto que antecede queda este cumplimen-
tado. El Oficial del Negociado.
Joaquín Jostres Lypes

Don Agustín Carbonell y Lueveda, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Angel Arala y Jorge vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce horas y cinco minutos del día veinte y ocho de agosto de mil novecientos doce una solicitud de registro de seis pertenencias de la mina nombrada Mineora de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Lasierra que linda
al N con el monte Lasamundita, al N con Villandita, al O con la Peña de Omba y al E con el monte Uranta y al S con la regata Millen-Partañeta, término jurisdiccional de Erasm

término jurisdiccional de distrito municipal de Erasm terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una excavación próximamente de un metro que existe en el mismo terreno denominado Lasierracorreda donde se colocará la primera estaca; de esta se mediarán en dirección al S. E. cien metros y se colocará la segunda estaca; de esta se mediarán en dirección S. O. trescientos metros y se colocará la tercera estaca; de esta se mediarán en dirección N. O. doscientos metros y se colocará la cuarta estaca; de esta se mediarán en dirección N. E. trescientos metros y se colocará la quinta estaca; y de esta se mediarán en dirección S. E. cien metros para llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce



Carbonell

Nº 2214 - Gobierno

Don Agustín Cartmell y Ganceda, Jefe de Negociado de tercera clase de
Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia

Hago saber: Que por D. Angel Artola y Jorge
vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y cinco minutos del día Viene y ocho de Ago
de mil novecientos doce una solicitud de registro de su
pertenencias de la mina nombrada Minerva de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Lasierra que linda
al S. con el monte Lasaundieta, al N. con Villandieta, al
O. con la Peña de Oubea y al E. con el monte Uranta y al
S. O. con la regata Mutilen Gastañeta, término jurisdic-
cional de Erasmu

término jurisdiccional de distrito municipal de mismo
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una
excavación próximamente de un metro que existe en
el mismo sendero denominado Lasierracovidea donde se colo-
cará la primera estaca; de esta se mediarán en dirección al
S. E. cien metros y se colocará la segunda estaca; de esta se
mediarán en dirección al S. O. trescientos metros y se colocará
la tercera estaca; de esta se mediarán en dirección al N. O.
doscientos metros y se colocará la cuarta estaca; de esta se
mediarán en dirección N. E. trescientos metros y se colocará la
quinta estaca; y de esta se mediarán en dirección S. E.
cien metros para llegar al punto de partida quedando así
cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce



Cartmell

Nº 2214. Alcalde
Don Agustín Carbonell y Guareda, Jefe de Negociado de tercera clase de
Administración Civil, Secretario de este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que por D. Ángel Artola y Jorge
vecino de esta Capital se presentó en este Gobierno de provincia á las doce
horas y cinco minutos del día veinte y ocho de Ago
de mil novecientos doce una solicitud de registro de seis
pertenenencias de la mina nombrada Minerva de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Saierrea que linda
al S. con el monte Lasamudeta, al N. con Villandita,
al O. con la Peña de Oubea y al E. con el monte Uranta
y al O. con la regata Mutillen Sartaneta límite
jurisdiccional de Erasmu

término jurisdiccional de Erasmu distrito municipal de Erasmu
terreno perteneciente al mismo; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
una excavación próximamente de un metro que existe
en el mismo terreno denominado Saierrea donde
se colocará la primera estaca; de esta se mediarán en di-
rección al S. E. cien metros y se colocará la segunda estaca;
de esta se mediarán en dirección al S. O. trescientos metros
y se colocará la tercera estaca; de esta se mediarán en dirección
al N. O. doscientos metros y se colocará la cuarta estaca;
de esta se mediarán en dirección N. E. trescientos metros
y se colocará la quinta estaca; y de esta se mediarán en direc-
ción S. E. cien metros para llegar al punto de partida quedán-
do así cerrado el perímetro de las seis pertenencias solici-
tadas

Actual
Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona veinte y siete de Septiembre de mil novecientos doce



Agustín Carbonell y Guareda

D. Juan Jeronimo Bellocchio Abogado, Alcalde pre-
sidente del Ayuntamiento de Orasun.

Certifico: Que el edicto que precede ha
permanecido al publico expuesto en el vi-
sitio de Costumbre en esta Localidad por es-
pacio de 30 dias o sus dias de 1.º de Octu-
bre a 1.º de Noviembre corriente, sin que en es-
tranio haya habido reclamacion ninguna

Y para que conste y surta sus efectos libros
de presente para su remision al Sr. Sr.
Gobernador civil en Orasun a cuatro
de Noviembre de mil novecientos
doce



Juan Bellocchio

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian, 12 de Noviembre de 1912

El Ingeniero Jefe,



Juan Peña

Di

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2214
de la mina de Miervo titulada

Miervo
del término de Erasmu
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de seis parte
Miervos de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 5 de
Mayo de 1913.

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 6 de Junio
de 1913

El Ingeniero,

Fernando de Normacchi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Minerva
(N.º 2214), cuyo interesado es D. Angel Artola y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martinez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
150	00
7	50

Líquidas 142.50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
15	00
82	50
45	00
142	50

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas Ciento cuarenta y dos pesetas, con
noventa centimos

San Sebastián 10 de Junio de 1913

El Ingeniero,

Fernando de Hormaeche

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



José Peña

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Minerva cuyo expediente tiene el
número dosmil doscientos catorce

A cinco de Mayo del mil novecientos trece

yo el Ingeniero
D. Fernando de Hornosche acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Espino

me constituí en el paraje denominado Sasierra
del término municipal de Erasm con objeto de practicar la
demarcación de seis pertenencias solicitadas
para la mina citada.

Concurrieron al acto los testigos.

D. Santiago Magallon y
D. Santos Poni
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida una excavación hecha
en el sendero Sasierra: el cual se relaciona del
modo siguiente; a la pinta de Arba en dirección Este
cuarenta grados treinta y cinco minutos Norte (brújula
trececientos veinticinco grados, cuarenta y cinco minutos)
al ángulo sudeste de la cañada Zuharras barak
en dirección Este verdadero un grado, veinticinco mi-
nutos Sur (brújula, doscientos ochenta y tres grados, cua-
renta y cinco minutos); al ángulo Norte de la honda Castana
de Erasm, en dirección Este verdadero, veintidos grados
cuarenta minutos Sur (brújula doscientos sesenta y dos-

grados, treinta minutos).

A cien metros de dicho punto de partida, en direccion Este verdadero cuarenta y cinco grados Sur (brújula ciento cincuenta grados, diez minutos), se colocó la primera estaca en Lariena. Luego cubitos, cinco Luneta; a trescientos metros de esta en direccion Sur verdadero cuarenta y cinco grados Oeste (brújula doscientos cuarenta grados, diez minutos) se colocó la segunda estaca en Laderas de Arbores; a doscientos metros de esta en direccion Oeste verdadero cuarenta y cinco grados Norte (brújula trescientos treinta grados diez minutos) se colocó la tercera estaca en Laderas de Arbores; a trescientos metros de esta en direccion Norte verdadero cuarenta y cinco grados Este (brújula sesenta grados diez minutos) se colocó la cuarta estaca en Lariena; y con cien metros de esta en direccion Este verdadero cuarenta y cinco minutos Sur (brújula ciento cincuenta grados, diez minutos), se llegó al punto de partida, quedando así demarcada esta mina con seis hectareas, cuya superficie horizontal es de sesenta mil metros cuadrados.

da esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos franes,
La intena primera esta sobre la linea de mojones, cuatro-
cienos de la mina Lucha numero trescientos cienos.
Es proximo por el Oeste la mina Luchazo numero trescien-
tos diez y seis

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexa-
gesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de
la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince
grados y diez minutos al Oeste en veinte
de Enero de mil novecientos trece

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-
mento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina
de Hierro. á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se
extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben
hacerlo.

Fernando de Hormaeche

Luciano Espina

Severiano Magallón Santos Goni

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 6 de Junio de 1913.

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña

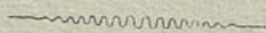


PLANO de demarcación de la mina

Mimerva en término de

Eragun provincia de

Navarra

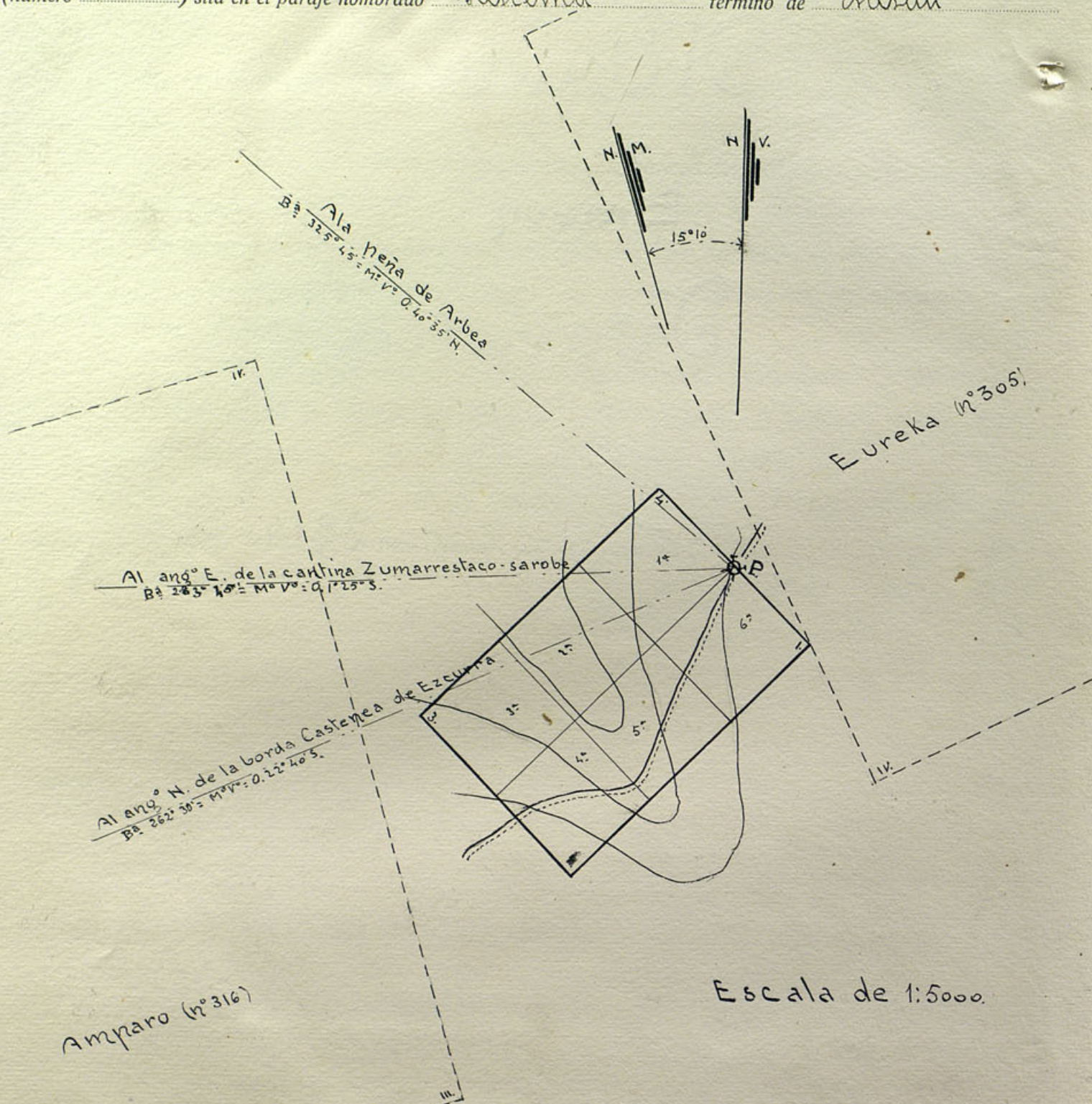


Número de su expediente 2214

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Minerva*
(número *2212*) sita en el paraje nombrado *Sarriena* término de *Erasmun*



Escala de 1:5000.

EXPLICACIÓN

P punto de partida

una excavación hecha en el
sendero Sarriena-vieja

1 2 4 estacas

1.ª 2.ª 6.ª pertenencias

San Sebastián *6* de *Junio* de 1913

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Espinosa

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Fernando de Hormaeche

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Ante Gerra



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de su pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Minerva cuyo expediente tiene el núm. 2214 sita en Sariena
 término municipal de Orreaga demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 7 de Noviembre
de 1912 por el ingeniero que suscribe el 5 de Mayo de 1913

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

Tip. Vda. de R. Nerecan.—Mod. 98

	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida, a la pila de Arbea	325°45'	0.40°35'N	
Al ang. S.E. de la cantina Zumbado-Sarobe	282°45'	0.1025'S	
Al ang. N de la lancha Carterea de Ezcurra	262°10'	0.22°30'S	

LÍNEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	BRÚJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P - 1	150°10'	E 45° S	100	1	Sariena-Lado N. de Euzketa	
1 - 2	240°10'	S 45° O	300	2	Laderas de Arbea	
2 - 3	330°10'	O 45° N	200	3	Id.	
3 - 4	60°10'	N 45° E	300	4	Sariena	
4 - P	150°10'	E 45° S	100	1		
San Sebastian 6 de Junio de 1913.						
Fernando de Hormaechea						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^\circ 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 2.º de Enero de 1915.

El punto de partida es una excavación hecha en el sendero Mariencovidea.

Linda esta mina por el Norte Sur, Este y Oeste, con terreno franco. La estaca 1.ª está sobre la línea de mojones IV-V de la mina Eureka.

(no 305)

Y próxima por el Oeste, la mina Lupara (n.º 316)

Normacche





GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

587

Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *hiena* número *2214* registrada á nombre de

"Minerva"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *1* de entrada y *87* de registro fecha *7* de *Septre* de 191*2*, por valor de *ciento cuarenta y dos* pesetas *cuarenta* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Manuel Martiner*

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *12* de *junio* de 191*2*

El Gobernador,

Sr. D. *Manuel Martiner, Habilitado de Minas*



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

199

Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *de hierro*

número *2214* registrada á nombre de "*Minerva*"

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *1* de entrada y *87* de registro fecha *17* de *Septiembre* de 191*2*, por valor de *ciento cuarenta y dos* pesetas *cincuenta* céntimos á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Manuel Martiner*

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *17* de *junio* de 191*2*

El Gobernador,

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 594



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de *Hierro* número *2214* denominada *"Minerva"* y por tanto requiero á V. como *Representante* para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado *quin*

pesetas _____ céntimos por derechos de *seis* pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0'10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *13* de *junio* de 191*2*

EL GOBERNADOR,

Señor

D. Angel Artola
Pamplona
14

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al reintegro del expediente de A.O. 649,652*
termino de Hierro, de sus pertenencias, titulado
"Weinrova", sito en termino de Erascun, de
Don Angel Artola, vecino a esta ciudad.
Pamplona veinticinco junio de mil novecientos trece
El Gobernador interino
Manuel...

PROVINCIAS



ligencia

Con esta fecha para este expediente al Ingeniero
Sr. Ibarrache para su despacho.

San Sebastian 10 de Abril 1913

El Ingeniero Jefe
Javier Peña



ligencia

Con esta fecha ~~ingreso en la oficina~~ se remite al Gobierno
de Navarra
San Sebastian 10 de Junio de 1913

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



Providencia

Se aprueba la demarcación verificada
del registro minero titulado "Minerva"
numero 2214. Dese orden al Sr. Delegado
de Hacienda para que entregue al Ha-
bitado de la Jefatura de Minas el depóni-
to constituido para gastos de esta demar-
cación y notifiquen al interesado para que
en el plazo de diez dias presente en papel
de folios al tanto la cantidad necesaria
para el reintegro de los pertenencias demar-
cadas y timbre del título de propiedad.
Pamplona doce de junio de mil novecientos trece.
El Gobernador civil.



[Signature]

Di:
16

Liquencia Con esta fecha queda cumplido
en todos sus puntos lo prescrito
en la anterior providencia.

Parapluña 12 junio 1912

El Of. de Comercio

Guy Montben

Otra En el día de hoy presenta ante mí el
representante del interesado un pliego de quin-
ce puntas y, además, el de setenta y cinco pun-
tas, con sello móvil de diez centimos, un
papel de pagos al Estado, como reintegro
de las pertenencias demandadas y expedición
del título de propiedad de este expediente mineo.

Parapluña Julio 1912

El Of. de Negocio

Guy Montben

Decreto Con arreglo a lo dispuesto en el artº 8º del Regla-
mento para el régimen de la minería vigente,
se otorga la concesión de la mina de Plomo
de seis pertenencias "Minerva" n.º 2214, sita
en términos de Erasm, de Du Angulo Artola, veci-
no a esta ciudad. Publíquese en el Boletín Oficial
de esta provincia y transcurrido que sean treinta
días sin apelación, expedirse el título de propie-
dad y dársele cuenta a la Dirección gral. de Contribuciones

Parapluña 28 julio 1913.

El Gobernador

Melendez



D. *Alfredo Melender*

Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á *Don Angel Artola Jorge*
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de
..... *hierro* denominada "*Minerva*" cuyo ex=
pediente tiene el número *dos mil doscientos catorce*.
sita en término municipal de
..... *Erasmun* de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto=ley de 29 de Di=
ciembre de 1868, el presente título de propiedad de *seis*
..... pertenencias, que componen *sesenta mil*
..... metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad=
junto plano levantado por el Ingeniero D. *Fernando de Hormauche*
fechado en San Sebastián á *diez* de *Junio*
de mil novecientos *trece* con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus tra=
bajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de
toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Angel Artola
y Jorge
la propiedad de la _____ mina de hierro
denominada "Minerva" _____ mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á quince de Septiembre de
mil novecientos trece

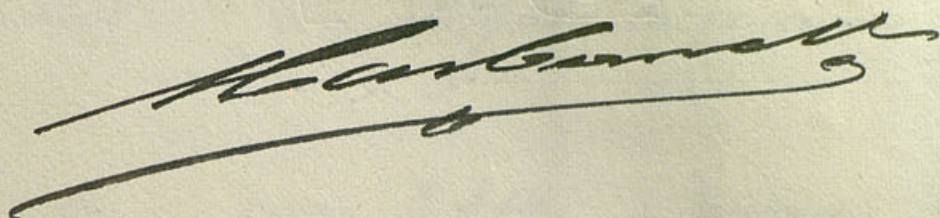


Urbano Melander

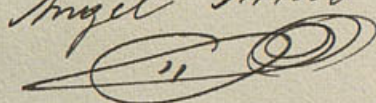
Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al núm. 1338
folio 32.º del libro correspondiente.

El Secretario,



Recibir el título original: planos y papel
de papeles al Estado.

Angel Artale


D. Agustín Carboull y Guenda

Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del señor Gobernador fecha 28 de Julio último inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 6 del Agosto siguiente mes, y, por tanto firme el 7 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de hierro número "2.214" denominada
"Minerva" sita en término municipal de
Arasun de seis
pertenencias; cuya mina denunció D. Angel Artola y Jorge
vecino de esta capital
y á quien representa D.

de esta Capital.

Y^a para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona á quin
ce de Septiembre de mil novecientos trece

V.º B.º

EL GOBERNADOR,

19

9 Febre 1913.

n.º 01020

En Angel Astola.

Habiéndome recibido el título de
la misma "Minerva" n.º 2914, lo avi-
so a V. para que pare a recogerlo
y firmar la diligencia corres-
pondiente.

Dios pido

21/ n° 2707-21-12-916

Presentada por el Sr.
Al Sr. Gobernador
Pamplona 21 Dbre 1916
M. de la Cruz
J. de la Cruz

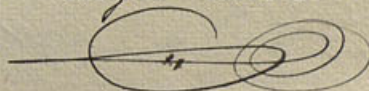
EXCMO. SR.

Angel Artola y Jorge, mayor de edad, vecino de esta capital, a V. E. atentamente expone:

Que, como propietario que es de la mina "MINERVA" de 6 pertenencias, de mineral de hierro, expediente número 2214, sita en Erasun (Navarra), término de Sasienza, concedida en 15 de septiembre de 1913, y no conviniendo a sus intereses continuar como propietario de la misma, a V. E. ruega tenga a bien admitir la renuncia de dicha propiedad minera, para lo cual acompaña carta de pago de la Delegación de Hacienda de esta provincia, correspondiente al canon del año actual.

No duda alcanzar esta gracia de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pamplona 20 de diciembre de 1916.

Angel Artola


De -

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

21

creto. Por recibido el presente escrito con la carta
de pago n° 183 de Evoreira i' Intervencion, fran-
4 del mes actual, que justifica el pago a la
Hacienda del canon de superficie de este año.
por lo mismo que se renuncia, Remita
se a la Jefe de minas para informe, proce-
diendo despues conforme al Reglamento gen-
ral vigente para el regimen de las mi-
neras

Pamplona 23 Dbre 1916
El Gobernador.

G. M. de Salazar

Delig^a Hay cumplido lo que el Sr. Gobernador
ordena por su anterior decreto.

Pamplona 23 Dbre 1916.
W. M. de Salazar
G. M. de Salazar

Con esta fecha ingresa en la Jefatura, acompañada de
la carta pago n° 16,005, n° 1, fecha 7 de Dbre 1916
San Sebastian 26 de Dbre de 1916

El Ingeniero Jefe,



Luis Reyes

En -



CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso n.º 100 del registro parcial n.º 1PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1916Sección 1 Capítulo 1 Artículo 6Minas canon

CLASIFICACIÓN DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes...

Calefilla.....

En suma.....

246

Cada de la Oficina

D. Miguel Arto

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de veinticuatro y seis pesetas por canon del año ochenta y cinco siguientes

1744 - Veneno 901745 - Minera 261746 - Pruna 120246

Para resguardo del interesado expide la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Complura a 7 de Diciembre de 1916

TOMÉ RAZÓN:

El Interventor de Hacienda

El Tesorero,

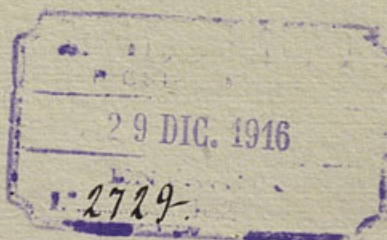
Devuelto en Tesorería al n.º 175

Devuelto en Intervención al 7 de Diciembre de 1916 en n.º 131 del Registro de Carteras

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de devolver
a V. E. informados convenientemente,
los expedientes de
renuncia de las minas Venus
n.º 2213 y Minerva n.º 2214
y el expediente de registro
n.º 2312, de la Demarcación
a Iruña

Dios guarde a V. E. muchos años
San Sebastián 28 Diciembre 1916

El Ingeniero Jefe
Luis Reyes

Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

forme

Excmo. Sr. Gobernador civil

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el art.º 100 del Reglamento vigente, y puesto que no consta en la Sepe pura que se halle en trabaja este mine, puede V. C. admitir la renuncia que se solicita de la mina "Minerwa", (n.º 2214), del término de Ormaiztegui, declarando esta caducada y franco y registrable el terreno que ocupaba, haciendo la correspondiente publicación en el Boletín Oficial, y comunicando la providencia adoptada a la Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas y al interesado.

V. C., sin embargo resolverá

San Sebastián 28 de Diciembre de 1916

El Ingeniero Jefe.

Luis Reyes



Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 28 de Diciembre de 1916

El Ingeniero Jefe,



Luis Reyes